



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Cuarta reunión

Roma, 11-15 de marzo de 2002

Temas y prioridades para las normas

Tema 7.1 del programa provisional

1. En su tercera reunión, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) indicó los temas y prioridades para las normas que debían incluirse en el programa de trabajo. El programa de trabajo elaborado por la Secretaría en 2001 se ajusta en todo lo posible, a las recomendaciones de la CIMF, dentro de las limitaciones del tiempo, el personal y los recursos disponibles (véase el documento CIMF 02/04, relativo a la situación del programa de trabajo para la fijación de normas).
2. Como en años anteriores, se posponen ciertas actividades para que la CIMF establezca una vez más las prioridades para su realización en el marco de programas de trabajo posteriores. Hay otras actividades en curso, como el examen del glosario. Además, la CIMF observará que existen proyectos de normas en diversas fases de elaboración que han de finalizarse, así como normas ya existentes que requieren examen y revisión. Se han propuesto algunos temas nuevos y se han formulado una serie de recomendaciones generales sobre la modificación de las prioridades en cuanto a la fijación de normas para contar con normas concretas que beneficien sobre todo a los países en desarrollo.
3. Más adelante se describen los aspectos siguientes:
 - normas en vías de elaboración
 - normas que han de revisarse
 - temas identificados anteriormente para el programa de trabajo
 - nuevos temas propuestos por los Estados Miembros, la Secretaría o las organizaciones

Normas en vías de elaboración

4. Como se indica en CIMF 02/04, los siguientes proyectos de normas se encuentran en diversas fases de elaboración:

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

- Directrices para un sistema de reglamentación de las importaciones
- Directrices para la vigilancia de plagas específicas: cáncer de los cítricos
- Directrices para la clasificación de las plagas reglamentadas
- Metodología de inspección
- Análisis de riesgos en el caso de peligros ambientales de las plagas de plantas
- La irradiación como tratamiento fitosanitario

5. La CIMF observará que en relación con los cuatro primeros proyectos de normas, se ha tropezado con dificultades que han retrasado su elaboración. Los dos últimos proyectos de normas constituyen documentos nuevos elaborados en 2001.

Normas que han de revisarse

6. Como se indica en CIMF 02/04, las siguientes normas ya existentes deben ser objeto de revisión en 2002 o antes de esa fecha:

- NIMF Pub. N° 1: Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional
- NIMF Pub. N° 2: Directrices para el análisis del riesgo de plagas
- NIMF Pub. N° 3: Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de lucha biológica
- NIMF Pub. N° 4: Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas
- NIMF Pub. N° 6: Directrices para la vigilancia
- NIMF Pub. N° 7: Sistema de certificación para la exportación

7. La CIMF observará que, en el caso de las normas NIMF 1 a 3, se han expresado significativas preocupaciones sobre la necesidad de revisarlas. La Secretaría no tiene conocimiento de que exista inquietud alguna en cuanto a la revisión de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) 4, 6 y 7.

Temas identificados anteriormente para el programa de trabajo

8. La CIMF ha identificado los siguientes temas como prioritarios, pero aún no se ha comenzado los trabajos al respecto:

- Análisis del riesgo de plagas para plagas reglamentadas no cuarentenarias
- Eficacia de las medidas fitosanitarias
- Baja prevalencia de plagas

9. La Secretaría señala que, en el caso de la norma sobre la eficacia de las medidas, se realizó un esfuerzo por hacerla lograr avances en el marco del programa de trabajo, a partir del acuerdo entre la Secretaría y la Mesa. Esta propuesta tenía su origen en la gran preocupación expresada por el Comité Interino para la Fijación de Normas y los Grupos de Trabajo de Expertos sobre el embalaje de madera y la irradiación. Los expertos señalaron que la elaboración de normas relativas a medidas específicas se veía obstaculizada por la ausencia de una norma teórica y de unos procedimientos acordados por la CIMF para evaluar las medidas. Lamentablemente, la Secretaría no pudo organizar una reunión previa, tal y como se había propuesto, pero este aspecto continúa teniendo gran prioridad.

10. La Secretaría y la Mesa también adoptaron la decisión de aplazar la redacción de una norma sobre el análisis del riesgo de plagas (ARP) para las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Lo hicieron así para permitir que los gobiernos formularan observaciones sobre la norma teórica que debía examinarse, en el caso de que existiera gran preocupación acerca de algunos aspectos del concepto en lo que concierne a la justificación técnica (ARP). Sin embargo, los gobiernos no plantearon cuestiones importantes acerca del ARP para las plagas no cuarentenarias reglamentadas durante el proceso de consulta, lo que facilitó la elaboración de un

proyecto de norma sobre el ARP. La aprobación de la norma teórica por la presente reunión de la CIMF facilitará aún más el proceso.

Nuevos temas propuestos por los Estados Miembros, la Secretaría o las organizaciones

11. En 2001, la Secretaría recibió varias propuestas de nuevos temas para su examen en relación con las NIMF. La Secretaría ha identificado otros temas. A continuación figura un resumen de las propuestas, en el que se indica su origen y las observaciones sobre antecedentes de la Secretaría.

Directrices para la aplicación del principio de equivalencia (fuente: Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

12. El Comité MSF de la OMC se ha centrado sobre todo en las cuestiones especiales para los países en desarrollo, incluidas las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la equivalencia. El Comité ha elogiado al Codex Alimentarius por las directrices adoptadas por esa organización para la formulación de acuerdos de equivalencia. El Comité señaló que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) carecían de directrices similares. Algunos miembros del Comité MSF apoyaron la formulación de directrices de equivalencia por parte de la CIPF y la OIE para ayudar a los países en desarrollo a comprender el concepto y beneficiarse plenamente de su aplicación. El Comité ha respaldado estas intervenciones y ha presentado recientemente una solicitud por escrito al Presidente de la CIMF en la que alentaba la elaboración de directrices de equivalencia en el marco de la CIPF.

Envío transfronterizo de insectos estériles (fuente: Organismo Internacional de Energía Atómica)

13. Por conducto de la Comisión Mixta FAO/OIEA de técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha puesto en marcha una iniciativa a fin de elaborar un proyecto de norma internacional sobre el envío transfronterizo de insectos estériles.

14. El OIEA señala que el envío transfronterizo de esos insectos para los programas de lucha contra las plagas y con fines de investigación ha constituido una práctica común durante más de 40 años. Se prevé que dicho envío transfronterizo aumentará de forma sustancial en un futuro próximo a medida que se generalice el uso de la técnica de insectos estériles (TIE) y de que crezca el interés por la comercialización de estos insectos. Los Miembros de la FAO y el OIEA han reconocido que dicha tendencia hacía recomendable la adopción de medidas para elaborar una norma internacional que orientara a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria en cuanto a los riesgos fitosanitarios y los procedimientos para reglamentar el transporte transfronterizo de insectos estériles.

15. En agosto de 2001 el OIEA organizó un grupo de trabajo de consultores internacionales para evaluar los riesgos ligados al envío transfronterizo de insectos estériles y elaborar un documento para debate sobre este tema. La Secretaría de la CIPF participó en esa reunión y contribuyó a la preparación de dicho documento. A partir del citado documento se ha preparado un proyecto de norma de acuerdo con el formato de la CIPF. El proyecto de norma describe las responsabilidades del productor y exportador, de las autoridades reguladoras y de los importadores, y propone medidas armonizadas para la gestión del riesgo. La División Mixta ha solicitado que la CIMF considere la posibilidad de incluir este tema en el programa de trabajo, utilizando el documento para debate y el proyecto de norma como base para lograr progresar en los debates de la CIPF. La Secretaría de la CIPF dispone de ambos documentos.

16. La Secretaría señala que el OIEA ha puesto en marcha una iniciativa similar relación con el tema “Evaluación del riesgo de los artrópodos transgénicos”.

Análisis del riesgo de plagas de movilidad baja (fuente: Chile)

17. El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile ha proporcionado a la Secretaría el anteproyecto de una norma sobre el tema “Análisis del riesgo de plagas de movilidad baja”. La norma tiene por finalidad proporcionar orientaciones para evaluar el riesgo de plagas que presentan una probabilidad de propagación muy baja debido a su limitada movilidad. En ella se proponen algunos criterios para reconocer las plagas de movilidad baja ilustrándolos con ejemplos, y se examinan distintos enfoques para la gestión del riesgo. El SAG ha indicado que, a su juicio, la norma tiene consecuencias importantes para el comercio internacional, sobre todo teniendo en cuenta la pérdida prevista de bromuro de metilo como tratamiento para muchas de las plagas objeto de preocupación.

Directrices para la vigilancia: el escarabajo khapra (fuente: Perú)

18. Se prevé que se elaborarán, en definitiva, directrices para la vigilancia de una serie de plagas específicas, sobre todo plagas cuarentenarias para las que se disponga de información, experiencia, conocimientos y tecnologías de vigilancia significativos. Las directrices para la vigilancia del cáncer de los cítricos constituyó el primer intento por parte de la CIPF de elaborar directrices en relación con una plaga concreta. La elaboración de esta norma se ha retrasado por dificultades relacionadas sobre todo con la base estadística del muestreo. La norma sobre la vigilancia del escarabajo khapra comprenderá probablemente distintos aspectos del muestreo y su elaboración puede resultar más sencilla a este respecto.

Acreditación de inspectores (fuente: Perú)

19. En la novena Consulta Técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (1997) se propuso por vez primera una norma sobre la acreditación de inspectores, que la CIMF, en su segunda reunión, consideró que tenía una prioridad de media a alta. Al menos una organización regional de protección fitosanitaria (la NAPPO) ha adoptado ya esta norma con miras a su aplicación regional. La formulación de una NIMF sobre la acreditación de inspectores puede ser facilitada aprovechando los trabajos y la experiencia ya existentes.

Procedimientos para la cuarentena después de la entrada (fuente: Perú)

20. Se ha considerado tradicionalmente que la existencia de una o varias normas que proporcionen orientación acerca de la creación y gestión de los sistemas de cuarentena después de la entrada forma parte integrante del programa de fijación de normas de la CIPF, pero hasta la fecha no se ha desarrollado ninguna labor al respecto. Una NIMF sobre los aspectos generales de la cuarentena después de la entrada proporcionaría orientaciones especialmente útiles a los países en desarrollo y serviría de base para las diversas normas específicas que se formularan sobre el mismo asunto.

Conceptos del muestreo (fuente: Secretaría)

21. Los problemas que dificultan los avances en ciertos aspectos de las directrices para la vigilancia de plagas específicas: cáncer de los cítricos y la metodología de inspección están relacionadas con la comprensión (y el acuerdo al respecto) de la aplicación de conceptos estadísticos fundamentales relacionados con el muestreo. Esto se aplica a conceptos tales como la tolerancia, los niveles de confianza y el grado de aceptación. La elaboración de una norma, o de directrices técnicas, acerca de la base estadística del muestreo puede resultar útil para facilitar la comprensión, la elaboración y la aplicación tanto de estas normas como de otras futuras que traten de la evaluación de la eficacia.

Tránsito (fuente: Secretaría)

22. La Secretaría es consciente de que la mayoría de los países no tienen requisitos fitosanitarios relativos a la circulación de expediciones en tránsito. Sin embargo, ha observado que varios países han notificado a la OMC propuestas para establecer estos reglamentos, y muchos otros países se han puesto en contacto con la Secretaría solicitando asistencia para

formular legislación y reglamentos sobre tránsito. La formulación de una NIMF que contenga directrices relativas a requisitos de tránsito podría ser una contribución importante a la armonización en estos momentos.

Incertidumbre (fuente: Secretaría)

23. Un problema fundamental que está siendo objeto de examen y debate en el plano internacional es la función y uso de la precaución al reglamentar los riesgos fitosanitarios, la sanidad animal y la salud de los seres humanos, así como para el medio ambiente. Un concepto conocido como criterio precautorio (y también como “principio de precaución”) ha surgido en el marco internacional para la protección del medio ambiente y se ha convertido en una cuestión controvertida en otros foros donde el concepto no se entiende o no se expresa en los mismos términos. La falta de claridad a este respecto se interpreta a menudo erróneamente como una falta de precaución o de interés por la importancia que reviste la precaución.

24. En el marco de la CIPF, la precaución es un elemento de la toma de decisiones relacionadas con el nivel de incertidumbre relacionado con el análisis de riesgos. Sin embargo, y debido a la atención que se presta a las pruebas y los principios científicos, la importancia de la incertidumbre en el análisis de riesgos y los criterios que los gobiernos deben aplicar para imponer disciplina en sus juicios sobre la incertidumbre no son bien entendidos ni están armonizados internacionalmente. Existen grandes oportunidades para articular la función y la importancia de la incertidumbre en el análisis de riesgos como base para las medidas fitosanitarias y, con ello, aclarar la aplicación del criterio precautorio en el marco de la CIPF.

25. Se invita a la CIMF a:

Examinar los temas mencionados más arriba y recomendar temas y prioridades en lo concerniente a la adición, eliminación o modificación en el programa de trabajo para la fijación de normas.